

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.900

Lunes 15 de Julio de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2519358

EXTRACTO

María Patricia Donoso Gomien, Abogado, Notario Público Titular de la 27° Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco 0153, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, Certifico que por escritura pública de fecha 25 de junio de 2024, ante mí, don ROBERTO ALEJANDRO GAJARDO BRANADA, chileno, soltero, Director de Proyectos, cédula de identidad número dieciséis millones quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno guion K, domiciliado para estos efectos en Arzobispo Fuenzalida número dos mil quinientos setenta y nueve, comuna de Providencia, Región Metropolitana, por una parte, don RAÚL ANDRÉS UGARTE MUÑOZ, chileno, soltero, ingeniero civil eléctrico, cédula de identidad número dieciocho millones ciento diecinueve mil trescientos veintiséis guion tres, domiciliado para estos efectos en calle Las Bellotas 199, oficina número sesenta y dos, comuna de Providencia, Región Metropolitana, y don JAVIER IGNACIO PALMA TORRES, cédula de identidad número diecisiete millones ochocientos veinte mil seiscientos cincuenta y siete guion cinco, Ingeniero Civil Mecánico, domiciliado para estos efectos en Avenida Los Leones número mil cuatrocientos veinticinco, departamento número trecientos cuatro, comuna de Providencia, Región Metropolitana, constituyeron sociedad por acciones; NOMBRE. "Sociedad de Desarrollos Eólicos y Solares SpA". Sin perjuicio de lo anterior, el nombre de fantasía de la Sociedad será: "SODES SpA." OBJETO. El objeto de la Sociedad será: a) La generación, comercialización, transporte, transformación, compra y venta de energía eléctrica y demás atributos comercializables, sea por cuenta propia o de terceros; b) La adquisición, uso, usufructo, transferencia y, en general, explotación, en cualquier forma, de servidumbres, derechos personales de uso y goce de inmuebles, permisos y las concesiones eléctricas a que se refiere la Ley General de Servicios Eléctricos; los demás derechos y autorizaciones necesarios para la realización de las actividades que contemple el desarrollo del objeto de la Sociedad; y de todo tipo de equipos e instalaciones relacionados con modalidades de producción de energía eléctrica, en especial, pero sin limitarse a, plantas eólicas solares, sistemas de almacenamiento de energía, estaciones de carga e infraestructura de electromovilidad e instalaciones anexas; c) La adquisición y enajenación, por cualquier vía, de todo tipo de proyectos de generación o transporte de energía, los permisos, derechos, autorizaciones y licencias, servidumbres o arrendamientos necesarios para su estudio, desarrollo, explotación u operación; y, el desarrollo y/o explotación de proyectos de generación y/o transporte de energía eléctrica; d) La comercialización, distribución, importación, exportación, representación y venta de toda clase de equipos, materiales, insumos y/o productos terminados, relacionados directa o indirectamente con el objeto social; e) La elaboración e instalación de toda clase de productos, construcciones, obras, montajes eléctricos y civiles; f) La administración y gestión, por cuenta propia o ajena, de instalaciones productoras de energía eléctrica e instalaciones de transmisión y el desarrollo de los trabajos de reparación y mantenimiento de las mismas; y, g) La compra, venta, permuta, arrendamiento y, en general, la adquisición y enajenación a cualquier título de toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorpóreas; h) Servicios de consultoría e ingeniería eléctrica, así como otros relacionados. CAPITAL. El capital de la Sociedad será la cantidad de un millón quinientos mil pesos chilenos, representado por mil quinientas acciones ordinarias, nominativas, de una única serie y sin valor nominal, las cuales han sido suscritas y pagadas de acuerdo a los términos y condiciones indicados en el Artículo Primero Transitorio de estos estatutos. Las acciones, o cualquier otra acción futura, de la Sociedad podrán ser emitidas sin necesidad de imprimir láminas físicas que representen dichos títulos. A solicitud escrita de un accionista, la Sociedad deberá otorgar un certificado indicando el número de acciones registradas a nombre de dicho accionista en el Registro de Accionistas de la Sociedad y cualquier otra materia o declaración indicada por el Administrador. A solicitud del accionista, este certificado podría estar circunscrito a solo una parte de las acciones registradas a nombre del accionista. Estos certificados deberán ser nominativos, indicar la fecha de su emisión y deberán ser emitidos

CVE 2519358

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



por el Administrador de la Sociedad. Asimismo, todas las transferencias de acciones de la Sociedad deberán contener la declaración de que el cesionario se encuentra en conocimiento y acepta todas las disposiciones que regulan las sociedades por acciones, los estatutos sociales y las protecciones que pudieran o no existir en relación con la participación accionaria. ADMINISTRACIÓN. La administración y representación de la Sociedad corresponderá a su Gerente General don Roberto Alejandro Gajardo Branada, ya individualizado (en lo sucesivo, el "Administrador"). El Administrador tendrá las más amplias facultades de administración y disposición, pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenciones, de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el giro social, sin limitación alguna. En Santiago a 04 de julio de 2024.

